

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



**FÉLIX ROMÁN BATISTA
PROMOVENTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDO**

CASO NÚM.: CEPR-QR-2018-0001


ASUNTO: Revisión Formal de Factura

ORDEN

El 5 de abril de 2018, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) presentó ante la Comisión de Energía de Puerto Rico (“Comisión”) una “Moción para Informar y Solicitar Desestimación”. En la Moción, la Autoridad solicita el cierre y archivo de la querrela del caso por el Promovente no haber agotado el procedimiento administrativo informal que se establece en el Inciso (a) del Artículo 6.27 de la Ley 57-2014¹.

Atendida la Moción, se le concede a la parte Promovente, Sr. Félix Román Batista, un término de diez (10) días para presentar su posición con relación a las alegaciones de la Autoridad.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora

¹ Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico, según enmendada.



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 11 de abril de 2018. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archive en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. CEPR-QR-2018-0001 y he enviado copia digital de la misma a codiot@oipc.pr.gov y a zayla.diaz@prepa.com. Asimismo, certifico que en la misma fecha copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Zayla N. Díaz Morales
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

**Oficina Independiente de Protección al
Consumidor**

Lcda. Coral M. Odio
268 Hato Rey Center, Suite 524
San Juan, P.R. 00918

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 11 de abril de 2018.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria